

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ADO ESPAÑA, S. A.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la accionista única de la sociedad, la mercantil «Inter Ado Ag», adoptó el 11 de junio de 2002, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La accionista única acuerda reducir el capital social por su total importe de ciento quince mil ochocientos veintiocho euros dieciocho céntimos (115.828,18 euros), dejándolo establecido en cero, con la consiguiente amortización de las 46.894 acciones en circulación.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, la accionista única acuerda aumentar simultáneamente el capital en la cifra de quinientos treinta y dos mil doscientos veinticinco euros un céntimo (532.225,01 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 410 nuevas acciones nominativas, de 1.298,10978048780487804878048780488 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 410, ambos inclusive, que se adjudican a Inter Ado Ag en pago de su crédito contra la sociedad por el importe expresado de 532.225,01 euros, vencido, líquido y exigible, resultante del abono por dicha sociedad de las deudas por sociedades vinculadas a largo y corto plazos que «Ado España, Sociedad Anónima», mantenía con «Ado GmbH», reflejadas en el Balance a 31 de diciembre de 2001, tal como certifica el Auditor de cuentas de la sociedad, de conformidad con lo previsto en la legislación. No se precisa renuncia expresa al derecho de suscripción preferente por la accionista única, toda vez que ella misma es titular del crédito a compensar. En su virtud, el artículo 5.º de los Estatutos sociales queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º Capital.

El capital social se fija en quinientos treinta y dos mil doscientos veinticinco euros un céntimo (532.225,01 euros), representado por 410 acciones de 1.298,10978048780487804878048780488 euros nominales cada una, todas nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 410, ambos inclusive.»

3. Tras las operaciones anteriores, se observa que la cifra total de pérdidas acumuladas, por importe de 379.418,26 euros (compuesta por 192.012,91 euros de ejercicios anteriores y 187.405,35 euros del ejercicio 2001), sólo ha resultado compensada parcialmente por la reducción inicial de capital a cero (115.828,18 euros) más el importe de la reserva indisponible resultante del redondeo al céntimo de euro más próximo generada con ocasión de la redenominación del capital de la sociedad (27,22 euros). En definitiva, después de efectuar la oportuna compensación, la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores asciende todavía a 263.562,86 euros. En consecuencia, con la intención de restablecer el equilibrio entre la cifra del capital social y el patrimonio de la compañía, disminuido por pérdidas acumuladas a lo largo de los últimos ejercicios, y conforme se prevé en los artículos 163 a 168 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, con base en el Balance del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, aprobado por la accionista única en este acto y previamente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad tal como queda reflejado en el acuerdo primero anterior, conforme con la propuesta e informe elaborados a tal efecto por el Consejo de Administración, la accionista única acuerda:

Primero.—Compensar parcialmente la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores con el total saldo de la cuenta de aportaciones de socios para compensación de pérdidas, ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y siete euros ochenta y cinco céntimos (141.237,85 euros), quedando, en consecuencia, fijado el saldo de la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores en una cifra total de ciento veintidós mil doscientos veinticinco euros un céntimo (122.225,01 euros).

Segundo.—Reducir el capital social en el importe de ciento veintidós mil doscientos veinticinco euros un céntimo (122.225,01 euros), compensando así pérdidas acumuladas por idéntico importe, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y, en su virtud, y conforme prevé el artículo 164.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el valor nominal de las acciones en circulación que pasará de las actuales 1.298,10978048780487804878048780488 euros por acción a un nuevo valor nominal exacto de mil euros (1.000 euros) por acción. En su virtud,

el artículo 5.º de los Estatutos Sociales queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º Capital.

El capital social se fija en cuatrocientos diez mil euros (410.000 euros), representado por 410 acciones de 1.000 euros nominales cada una, todas nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 410, ambos inclusive.»

A los efectos pertinentes, se hace constar expresamente que, de conformidad con lo previsto en el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no gozan del derecho de oposición a los acuerdos de reducción de capital social precedentes.

Madrid, 6 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.818.

**ARTEGRAF FOTOPOLÍMERO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad totalmente escindida)
J.J. DISENGRAF,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)
ABILITY DISEÑO GRÁFICO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Artegraf Fotopolímero, Sociedad Limitada», «J.J. Disengraf, Sociedad Limitada» y «Ability Diseño Gráfico, Sociedad Limitada» han adoptado, con fecha 8 de agosto de 2002, los siguientes acuerdos:

La escisión total de «Artegraf Fotopolímero, Sociedad Limitada», que se extingue, con la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasadas en bloque a las sociedades beneficiarias ya existentes «J.J. Disengraf, Sociedad Limitada» y «Ability Diseño Gráfico, Sociedad Limitada».

De igual forma se ha adoptado el acuerdo de aprobar el balance de escisión cerrado el 15 de julio de 2002.

La presente escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por la totalidad de los Administradores de las respectivas sociedades y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, plazo durante el que los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el presente proceso de escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 11 de septiembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Artegraf Fotopolímero, Sociedad Limitada». Los administradores mancomunados de «J.J. Disengraf, Sociedad Limitada». El administrador de «Ability Diseño Gráfico, Sociedad Limitada».—40.984. 1.^a 19-9-2002

BANCO GUIPUZCOANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Quinta opción de conversión de acciones preferentes
sin voto en acciones ordinarias*

A tenor de los acuerdos adoptados por las Juntas generales de accionistas de 29 de febrero de 1992 y 21 de febrero de 1998, así como de los correspondientes folletos explicativos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 11 de agosto de 1992 y 2 de junio de 1998, los accionistas del Banco Guipuzcoano titulares de acciones preferentes sin voto, tienen opción de convertir las acciones preferentes sin voto en acciones ordinarias.

A tal efecto, el Consejo de Administración del Banco, en su reunión del 21 de agosto de 2002, ha acordado abrir el ejercicio de la quinta opción de conversión.

La conversión se efectuará en la proporción de una acción ordinaria por una acción preferente, pudiendo convertirse hasta el 100 por 100 de las acciones preferentes.

Las acciones resultantes de esta quinta opción de transformación son acciones de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», ordinarias, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una.

El plazo de ejercicio de la opción de conversión será el comprendido entre el 10 de octubre de 2002 y el 10 de noviembre de 2002.

Las peticiones de transformación deberán dirigirse y presentarse en las distintas entidades depositarias de acciones preferentes sin voto de Banco Guipuzcoano, debiendo éstas canalizarse al «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima». Se atenderán todas las peticiones de conversión presentadas en plazo.

La opción de conversión está libre de gastos para el titular de acciones preferentes sin voto de la serie A, siempre que la solicitud de transformación se tramite directamente a través de cualquiera de las oficinas de Banco Guipuzcoano.

A efectos fiscales, la conversión de acciones preferentes sin voto en acciones ordinarias se considera alteración patrimonial.

Las acciones preferentes sin voto que se convierten en acciones ordinarias, recibirán como dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2002, 0,21 euros que se repartirán a cada acción preferente el próximo 4 de octubre. A partir de esta fecha, las acciones convertidas pasarán a disfrutar, de los dividendos que les correspondan como acciones ordinarias.

Se llama especialmente la atención a los titulares de acciones preferentes por tratarse de la última

de las opciones de conversión previstas en las condiciones de emisión de las acciones preferentes sin voto de Banco Guipuzcoano.

Se solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Barcelona, y en el Sistema de Interconexión Bursatil, de las acciones ordinarias resultantes del ejercicio de la opción de transformación.

San Sebastián, 3 de septiembre de 2002.—El Secretario general.—41.472.

CAMPUS BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de reducción

En Junta de fecha 1 de septiembre de 2002, el socio único decidió, una vez transformada la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, reducir el capital social en la cifra de 237.398,84, dejándolo establecido en 3.006 euros, a razón de seis euros por participación y 501 participaciones. La reducción tiene como finalidad la devolución al socio único de la referida cantidad, en su día aportada, y se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las participaciones en 54.101210 euros y la amortización de 3.499 participaciones. La reducción se llevará a cabo en un plazo de tres meses desde la celebración de la Junta. Los acreedores de la sociedad disponen de un plazo de un mes para oponerse a la reducción de capital.

Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—40.902.

CARRERA Y PÉREZ, S. L. (Sociedad absorbente) PLAYA DE BARRO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Carrera y Pérez, Sociedad Limitada», y la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Playa de Barro, Sociedad Limitada», ambas Juntas celebradas el día 30 de junio de 2002, han adoptado, respectivamente, los siguientes acuerdos unánimes.

Primero: Llevar a efecto la fusión de las dos antedichas sociedades, mediante la absorción de «Playa de Barro, Sociedad Limitada», por «Carrera y Pérez, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque de todo el activo y pasivo de la primera a la segunda, a título de sucesión universal, en base a los respectivos Balances de fusión, también unánimemente aprobados, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, considerándose las operaciones de la sociedad absorbida realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, con efectos a partir del día 1 de enero de 2002. El proyecto de fusión quedó depositado en el Registro Mercantil de Oviedo el día 23 de agosto de 2002. La sociedad absorbente ha ampliado su capital social, siendo que las nuevas participaciones emitidas quedaron simultáneamente suscritas y desembolsadas en la propia operación de fusión por absorción. La sociedad absorbida queda disuelta y extinguida sin proceso de liquidación.

Segundo: De conformidad con el proyecto involucrado, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de la entidad absorbente, a los socios de la entidad absorbida y a los acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, antes referidos.

También se hace constar de forma expresa que, de acuerdo con el artículo 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las repetidas sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llanes, 3 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes.—40.906. y 3.^a 19-9-2002

CARTONAJES ALBORAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de «Cartonajes Alboraya, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, polígono industrial 3, calle Cinco, 20, 46120 Alboraya, el 25 de octubre, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las catorce horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación a censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2001.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Cese del actual Consejo de Administración y nombramientos de nuevos cargos.

Quinto.—Aprobación de retribución para los miembros del Consejo de Administración, determinación de la cuantía exacta para los diferentes cargos y modificación del artículo número 14 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Alboraya, 6 de septiembre de 2002.—El Presidente, José Martínez Royo.—40.802.

COMPañIA INMOBILIARIA AUXILIAR DE ACCESO A LA PROPIEDAD, S. A.

(En liquidación)

En reunión de Junta general universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 3 de mayo de 2002 se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad con arreglo al siguiente balance final de liquidación que resulta aprobado:

	Euros
Activo:	
Tesorería	120.483,66
Total Activo	120.483,66
Pasivo:	
Capital	120.202,42
Reservas	730,88
Pérdidas ejercicio	-449,64
Total Pasivo	120.483,66

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—El Liquidador, Julián Díez Luis.—40.900.